



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JUAN de SAN RAMÓN.

asocdesasanjuansr@gmail.com

Cédula Jurídica:3-002-045584

CONVENIO MARCO ENTRE

LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE SAN RAMÓN

Y LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA

Entre la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de San Ramón, cédula jurídica número 3-002-045584, representada por su Presidente **Huberth Bermúdez Badilla**, educador, vecino de San Juan de San Ramón, cédula de identidad 0502950624, en adelante denominada "LA ADISJ", y la Benemérita Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, cédula jurídica 3-007-045337, representada por su Presidente, señor **Minor Javier Sandoval Loría**, mayor, casado, vecino de Heredia, Santo Domingo, Santo Tomás, Consultor, con cédula de identidad **1-0722-0724** y **Wagner Vindas Hernández**, Portador de la cédula de identidad uno-cero ochocientos setenta y cinco-cero cero cinco, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, vecino de Alajuela, ambos en calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, ejerciendo las facultades de la Representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación a quienes les corresponde la representación judicial y extrajudicial con facultades suficientes para este acto. en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN", se acuerda suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en la Ley General de la Administración Pública y la Ley Constitutiva de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

CONSIDERANDOS

- I. Que la ADISJ es una Asociación de Desarrollo Integral responsable de promover el bienestar, desarrollo social, cultural y ambiental de la población adscrita, de conformidad con la legislación y demás normativa aplicable.
 - II. Que la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica es una Institución Benemérita de la Patria (Ley N.º 8993), creada por Ley N.º 5189, cuyo objetivo es la educación integral de la niñez, la adolescencia y las juventudes, mediante el Escultismo y el Guidismo como métodos de educación no formal.
 - III. Que ambas partes reconocen la importancia de fomentar el liderazgo juvenil, la educación en valores, el voluntariado y la recuperación de espacios públicos como herramientas para el desarrollo humano sostenible y comunitario.
 - IV. Que ambas instituciones comparten intereses comunes en el fortalecimiento de la participación ciudadana, la cultura de paz, la promoción de estilos de vida saludables, la educación ambiental y la construcción de comunidades más inclusivas y seguras.
-



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JUAN de SAN RAMÓN.

asocdesasanjuansr@gmail.com

Cédula Jurídica:3-002-045584

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre LA ADISJ y LA ASOCIACIÓN para desarrollar programas, proyectos y actividades conjuntas en beneficio de la niñez, la adolescencia, las juventudes y la comunidad en general del cantón de San Ramón y de la Comunidad de San Juan de San Ramón.

SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

La ejecución de proyectos concretos se formalizará mediante convenios específicos, cartas de entendimiento o notas de cooperación, que detallarán compromisos, recursos, plazos y condiciones.

TERCERA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

- a) Educación no formal y fortalecimiento de liderazgos juveniles.
- b) Promoción de la cultura de paz, la no violencia y la convivencia ciudadana.
- c) Recuperación, uso y mantenimiento de espacios públicos en beneficio de la comunidad.
- d) Programas ambientales y de arborización para reducir la huella de carbono.
- e) Apoyo a eventos culturales, recreativos y deportivos organizados por cualquiera de las partes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Cada institución, según sus competencias y posibilidades, se compromete a: facilitar espacios físicos para el desarrollo de los **Grupo de Guías y Scouts número 242** de San Juan, recursos humanos, técnicos y logísticos para las actividades conjuntas.
- Coordinar con los enlaces designados para la ejecución y seguimiento del convenio.
- Garantizar la participación inclusiva y equitativa de la niñez, adolescencia y juventudes en las actividades.

QUINTA: UTILIZACIÓN DE ESPACIO FÍSICO:

En la actualidad, La ADISJ es administradora en convenio con la Municipalidad de San Ramón, de un terreno inscrito en el Registro Nacional bajo el número de finca 2-383740-000, plano catastrado A-0751873-2001, con un área de 514,30 metros cuadrados.



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JUAN de SAN RAMÓN.

asocdesasanjuansr@gmail.com

Cédula Jurídica:3-002-045584

SEXTA: UTILIZACIÓN DEL ESPACIO:

Que la ADISJ, acuerda entregar en administración para el uso y disfrute del espacio a LA ASOCIACIÓN, para el uso del **Grupo de Guías y Scouts número 242** de San Juan de San Ramón y que realiza funciones en la comunidad de adscripción de LA ADISJ, pudiendo en él, construir un local para el Grupo y que en este puedan tener un salón de actividades, además de la bodegas para los implementos propios de las secciones del Grupo y para el desarrollo de las actividades educativas y lúdicas de las personas jóvenes protagonistas del programa educativo. Las responsabilidades de planos, permisos, pólizas o tramites afines corren por cuenta de la ASOCIACIÓN.

SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN

Para la coordinación y seguimiento del presente convenio, las partes designan como responsables a:

- Por LA ADISJ: Junta Directiva de la ADISJ

- Por LA ASOCIACIÓN: Javier Sandoval Loría

OCTAVA: PLAZO

El presente convenio tendrá una vigencia de treinta años (30) contados a partir de su firma, prorrogables por igual periodo mediante acuerdo escrito, este plazo se establece para brindar seguridad jurídica a las posibles inversiones en construcción y mejoras que a través de LA ASOCIACIÓN o de la Municipalidad, o de cualquier otro ente colaborador realicen para el mejoramiento del disfrute del **Grupo Guía y Scout 242** de San Juan de San Ramón.

NOVENA: NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio es de naturaleza administrativa, no genera relación laboral ni financiera entre las partes y no implica erogación de fondos públicos o privados, salvo lo dispuesto en convenios específicos, para lo cual quedan debidamente autorizados los representantes legales de la Municipalidad y de la Asociación.

DECIMA: SUBORDINACIÓN Y TRASLADO DE OBLIGACIONES

Las partes reconocen formalmente que ADISJ es quien administra el inmueble por delegación de la Municipalidad de San Ramón mediante el Convenio de Administración firmado con fecha 25 septiembre 2026. En consecuencia, LA ASOCIACIÓN asume expresamente las mismas prohibiciones, cargas, deberes, fiscalización y restricciones pactadas mediante el Convenio de Administración firmado con fecha 25 septiembre 2026. Cualquier incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN a las condiciones fijadas facultará a LA ADI para resolver de forma inmediata e indemnizable el presente convenio.



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JUAN de SAN RAMÓN.

asocdesasanjuansr@gmail.com

Cédula Jurídica:3-002-045584

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia será resuelta en primera instancia por los fiscalizadores designados. Si persiste, se elevará a las autoridades jerarcas de ambas partes y, en última instancia, se acudirá a los mecanismos de resolución alterna de conflictos establecidos en la Ley N.º 7727.

DUODÉCIMA: VIGENCIA

El convenio será válido a partir de la última firma consignada y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del plazo establecido o su rescisión por mutuo acuerdo o incumplimiento.

FIRMAS

En fe de lo cual, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en San Juan de San Ramón, a los 04 días del octubre del año 2026



Huberth Bermúdez Badilla
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral
San Juan de San Ramón



Javier Sandoval Loria
Presidente
Asociación de Guías y Scouts de C. R



Wagner Vindas Hernández
Vicepresidente
Asociación de Guías y Scouts de C.R